

**AYUNTAMIENTO DE TABERNAS
ALMERIA**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE
ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE MARZO DE 2011.**

ASISTENTES:

Sr. Alcalde-Presidente:
DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ.
Sres. Concejales:
D.JUAN FCO. ARTERO PLAZA
D.FRANCISCO J GOMEZ DIAZ
D.JUAN FCO. LOPEZ IBAÑEZ
D.JOSE DIAZ IBAÑEZ
DÑA.VICTORIA M^a RAYO UBEDA
D.
D.
D.
D.
D.JOSE GUIJARRO MARTINEZ
SECRETARIO
D. MARIANO ENRIQUE GODOY MALO

En la villa de Tabernas (Almería) a las trece horas del día veinticinco de marzo de dos mil once , se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Úbeda González y con la asistencia del Secretario que suscribe, los señores Concejales nominados en el margen , a fin de celebrar sesión con el carácter indicado, previamente convocada para este día y hora, una vez comprobado el Quórum necesario para su celebración, se procede al estudio y deliberación de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º.-LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Se dio cuenta del borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 17 de diciembre de 2010 y tras rectificarse un pequeño error en relación a la clase de sesión en el título de la misma, fue seguidamente aprobada por la Unanimidad de los siete miembros asistentes.-

2º.-DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Se dio cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, siendo estos los que a continuación se relacionan:

RELACION DECRETOS PLENO ORDINARIO 25/03/2011

2010:

- 162.- CONVOCATORIA SESION PLENO ORDINARIO DIA 17-12-2011
- 163.- ORDEN DE PARALIZACIÓN DE OBRA (SONDEO) EN PARAJE LA MOLINA EN LA PERSONA DE FRANCISCO RODRIGUEZ MALDONADO.
- 164.- DECLARACION DE EXENCION DEL PAGO DEL IVTM PARA EL VEHICULO PROPIEDAD DE MATILDE DIAZ SORIANO.
- 165.- DECLARACION DE EXENCION DEL PAGO DEL IVTM PARA TRACTOR PROPIEDAD DE JOSE ANOTNIO GARCIA URRUTIA.
- 166.- NULO (OPERACIÓN DE MODIFICACION DE CREDITOS).
- 167.- APROBACION MODIFICACION DE CREDITOS, EXPEDIENTE Nº 1/2010 DEL PRESUPUESTO VIGENTE.

2011 :

- 1.- APROBACION CERTIFICACION 1ª DE LA OBRA 58/2009 DEL PID "PAVIMENTACION Y VALLADO EN COMPLEJO DEPORTIVO EN TABERNAS ".
- 2.- CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DIA 17-01-2011.
- 3.- SOLICITUD DE SUBVENCION, A LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL, PARA OBRAS EN C/ CIRCUNVALACIÓN (POR CONSECUENCIA DE MOVIMIENTOS DEL TERRENO 9.
- 4.- APROBACION CERTIFICACION FINAL DE LA OBRA 58/2009 DEL PID "PAVIMENTACION Y VALLADO EN COMPLEJO DEPORTIVO EN TABERNAS ".
- 5.- CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DIA 7-02-2011.
- 6.- LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2010.
- 7.- DELEGACION DEL ACTO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN EL CONCEJAL JOSE DIAZ IBAÑEZ.
- 8.- CONCESION DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (8 PLAN CONCERTADO) A JOSEFA MORALES GUIRADO.
- 9.- AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE UNA LICENCIA DE SEGREGACIÓN A LA MERCANTIL "CAPITAL E INVERSIONES MIRAMAR, S.L. ".
- 10.- SOLICITUD DE LA DELEGACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE ESPACIOS POLIVALENTES DE USO CULTURAL 2009 PARA REMODELACIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL.
- 11.- DECLARACION DE LA EXENCION DEL IVTM VEHICULO DE ANA LOPEZ CORTES.
- 12.- CONVOCATORIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DIA 4-03-2011.
- 13.- ORDEN DE EJECUCION DE OBRAS EN INMUEBLE SITO EN C/ GARCIA ROCA PROPIEDAD DE JOSE DIAZ GUIRADO.
- 14.- APROBACION RELACION FACTURAS PFEA 1ER 50 %.
- 15.- LICENCIA DE ACTIVIDAD/APERTURA TEMPORAL PARA SUPERMERCADO EN CALLE FRANCISCO LLAMAS A INSTANCIA DE ABDELKADER ECH CHDIG.
- 16.- CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA EL DÍA 18-03-2011.
- 17.- LICENCIA DE ACTIVIDAD/APERTURA TEMPORAL PARA TIENDA DE CONGELADOS EN AVDA. DE ANDALUCIA A INSTANCIA DE VISITACION ROSELL MUÑOZ.

18.- DECLARACION DE VIABILIDAD DE PROYECTO PARA OBRAS EN INSTALACIONES DEL POBLADO FORD BRAVO.

19.- CONVOCATORIA DE COMISION ESPECIAL DE CUENTAS PARA EL DIA 25-03-2011.

Leídos los precedentes Decretos y resoluciones la Corporación se consideró debidamente informada por la Unanimidad de los siete miembros asistentes.-

3º.-MODIFICACION ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Se dio lectura a la siguiente propuesta de la Alcaldía que dice:

DON ANTONIO UBEDA GONZALEZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE TABERNAS, ALMERIA.-

MOCION QUE PRESENTA AL PLENO EL ALCALDE COMO PROPUESTA DE MODIFICACION DE DOS ORDENANZAS MUNICIPALES.-

Puestos en contacto con la Excm., Diputación Provincial de Almería y concretamente con el Órgano recaudador de los Impuestos municipales, se nos comunica que debido a los ajustes realizados en los programas así como en la legislación de aplicación, resulta necesario aumentar la tasa que se estaba percibiendo por el mantenimiento de Nichos en el cementerio municipal y que resultaba ser 3,01 € para aumentarla a 6,01 debido a que los programas empleados no permiten una cantidad inferior a la propuesta siendo éste uno de los pocos municipios que aun mantenía la tasa como desde hace unos años se venía aplicando. Siendo necesario proceder a la actualización de las tasas se precisa que el Pleno Municipal adopte acuerdo en el sentido de aumentar la tasa de mantenimiento de Nichos en el Cementerio Municipal de 3,01 a 6,01 € pudiéndose continuar por el Servicio de Recaudación Provincial realizando el cobro y posterior ingreso en las arcas municipales.

Así mismo y de acuerdo con lo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sus últimas sesiones, se hace necesario proceder a añadir a la Ordenanza sobre Licencia de Ocupación y/o utilización de edificaciones, un apartado referido exclusivamente a las construcciones y viviendas en Suelo No Urbanizable y que deban ser declaradas en situación similar a "Fuera de Ordenación", en el sentido de que al no proceder su demolición, al menos que el promotor o propietario abone a las arcas municipales la cantidad resultante de aplicar el tipo 4,60 sobre el presupuesto de ejecución material o la valoración en su caso de la construcción, realizada por técnico competente. Este tipo es independiente del que corresponda con motivo de la licencia de ocupación que solicite que se le aplicará así mismo sobre el valor de la construcción. De esta manera se evita un agravio comparativo con aquellos propietarios y promotores que han solicitado licencia de construcción y la han obtenido tras su correspondiente expediente tramitado.

De todos es sabido que debido al número de Policías Locales con los que contamos y los turnos que realizan se hace difícil que durante los fines de semana y a determinadas horas se pueda contar con la Policía para tareas normales de su función, sin perjuicio de las situaciones extraordinarias o de urgencia en las que normalmente sí están. Las tareas normales como la denuncia de vehículos mal aparcados y su posterior traslado con grúa al Deposito queda mermada y a veces se hace difícil su solución, por lo que sería conveniente modificar así mismo la Ordenanza correspondiente de retirada de vehículos de la vía pública o que obstruyan la entrada de alguna cochera o impidan el paso de vehículos por la vía pública donde se encuentren estacionados. La modificación que se plantea dentro de las Competencias que corresponden a los municipios en materia de ordenación

del Trafico, no obstante y en previsión de respetar los derechos de los dueños de los vehículos en cuestión, se ha de precisar que antes de proceder a su retirada por medio del Servicio de Gúa contratado, se ha de poner de manifiesto con pruebas fotográficas y declaración jurada del afectado, con la finalidad de comprobar en todo momento que la acción de retirada del vehículo que impide la circulación, no es una acción discriminatoria ni unilateral y sin fundamento sino que es proporcionada a la situación ocasionada y que solo trata de restablecer el orden con relación a la circulación de vehículos y salida de los mismos a través de las aceras, dejando la oportuna constancia en el lugar de estacionamiento mediante la colocación de pegatina al efecto indicando teléfono y dirección donde ha sido depositado el vehículo retirado por la Grúa. Será necesario que por parte de los Sres. Ediles se asuma la competencia de recibir la queja/denuncia del afectado vía telefónica, escrito o de forma verbal en la vía publica, y sea el propio Concejal quien avise al Servicio de Grúa para la retirada, en caso de que no aparezca el dueño del vehículo en cuestión. Esta es la modificación que se propone incluir en la Ordenanza de Retirada de Vehículos con Grúa con el objeto de cubrir este servicio y solucionar los problemas que se ocasionan durante los fines de semana en los que en determinadas horas no se puede contar con la Policía Local por motivos obvios.

Por todo ello se propone al Pleno la adopción de dos acuerdos con base a lo propuesto, y sin perjuicio de que el Pleno Municipal acuerde lo que estime oportuno.

Tabernas a 18 de Marzo de 2011.

EL ALCALDE

Respecto de las dos primeras modificaciones propuestas y entendiendo que son necesarias tanto en el primer caso para el mantenimiento del Cementerio, manifestando los Sres. Concejales que una vez que la situación se estabilice en dicho servicio se podría contar con un trabajador dedicado a las tareas de mantenimiento, limpieza y otras, en dicho recinto

Una vez leída la propuesta de modificación de las tres ordenanzas correspondientes y una vez debatido el asunto, fue aprobada por la Unanimidad de los siete miembros presentes, acordándose el publicar mediante edicto tal modificación por plazo de un mes para recepción de reclamaciones, que en caso de recibirse serán resueltas por el Pleno, y en caso de no recibirse se entenderán las modificaciones elevadas a definitivas sin necesidad de nuevo acuerdo y sin perjuicio de la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º.-SOLICITUD DE ENGANCHE DE AGUA INSTADO POR HUMA INDALO S.L.

Se dio cuenta del escrito remitido por fax y por correo ordinario por el que solicita el enganche provisional en los siguientes términos:

D. Manuel M. Carmona del Barco, con NIF 24.180.990-D, en su calidad de Administrador de "Huma Indalo, SL" con CIF B73398463 domiciliado en Loja (Granada), Plaza de la Victoria, 4, 1º-A, como mejor proceda DICE:
ILTMO. SR.

Que por parte de esta mercantil se está procediendo a la terminación de la primera manzana de viviendas de la urbanización Tabernas Country Club sita en sector S-2-B "Los retamares", de ahí que se solicite autorización provisional de enganche a la tubería de abastecimiento del agua del pueblo de Tabernas.

La mencionada autorización se solicita con la obligación de esta mercantil que represento, desde el mismo momento de la puesta en funcionamiento de la distribución del agua por Aguamed, con la que se tiene convenio concertado para el suministro del agua, se incorpore necesariamente a la distribución a efectuar por la empresa pública anteriormente aludida (Aguamed).

Por todo expuesto SOLICITA de este ayuntamiento el otorgamiento de autorización provisional de enganche a la tubería de agua.

En tabernas a 16 de Marzo de 2011.

Huma Indalo, SL

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TABERNAS

Tomo primeramente la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que según se desprende del escrito solicitan el enganche de agua para una tubería estando vinculada la urbanización a la llegada de las aguas de la desaladora de Carboneras, ya que así se aprobó en pleno el Plan Parcial condicionado a este abastecimiento, además de a que pusieran el resto de los servicios, depuradora de aguas residuales, centros de transformación para la energía eléctrica, alumbrado público, acceso rodado con el vial estructurante etc. y allí las obras no parecen estar terminadas por lo que entiende y propone que hasta que no termine las obras de urbanización y se presenten los certificados de final de obra de las viviendas, final de obra de la urbanización y licencia de primera ocupación de las viviendas, no considera oportuno darle licencia de enganche.

En este momento por los distintos Concejales asistentes al Pleno se reiteró lo anteriormente dicho por el Alcalde y en su consecuencia se adoptaron por la Unanimidad de los siete miembros presentes los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Contestar a la solicitud formulada diciendo que este Ayuntamiento no cuenta con recursos de agua suficiente para otorgar el enganche de agua a la tubería municipal, con objeto de suministrar las viviendas del Sector S2B donde tiene iniciadas las obras Huma indalo en el paraje Los Retamares.

SEGUNDO: El Ayuntamiento no puede acceder a lo solicitado hasta en tanto no se procede a cumplir la condición establecida en la Licencia que en su día se le otorgó a la mercantil, es decir condicionada a la presentación de:

-Finalización de Obras de Urbanización

-Construcción de la/as Edar

-Instalación de los Centros de Transformación

-Licencias de primera ocupación de las viviendas que se pretenden suministrar.

TERCERO: Comunicar los presentes acuerdos a la Mercantil a los efectos oportunos.

5º.-ADHESION A LA RED DE CIUDADES SOSTEIBLES DE ANDALUCIA.-

Se dio cuenta del Escrito remitido por la FAMP por el que remite modelo de acuerdo para la Adhesión de este Municipio a la red de Ciudades sostenibles de Andalucía, y considerándolo altamente positivo para este municipio y visto el acuerdo unánime adoptado por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias de creación de la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), de conformidad con los pronunciamientos y compromisos contenidos en la CARTA DE LAS CIUDADES EUROPEAS HACIA LA SOSTENIBILIDAD, aprobada por los participantes en la Conferencia europea sobre Ciudades sostenibles celebrada en Aalborg, Dinamarca, el 27 de mayo de 1994, más conocida como la **Carta de Aalborg**, y considerando que dicha iniciativa contribuye positivamente a la implantación y desarrollo de la Agenda 21 Local en las corporaciones Locales de Andalucía, por la Unanimidad de los siete miembros asistentes se adoptan los siguientes acuerdos:

1.- Suscribir la Carta de las Ciudades Europeas hacia la Sostenibilidad, o Carta de Aalborg, y asumir los pronunciamientos y compromisos que la misma supone. *(Salvo en el caso en que dicha Carta se hubiera suscrito mediante acuerdo plenario anterior, en cuyo caso debe hacerse mención al mismo citándose la fecha de su adopción).*

2.- Adherirse a la Red de Ciudades Sostenibles de Andalucía (RECSA), creada en el seno de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

3.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Secretaria General de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

6º.-MODIFICACION PUNTUAL DEL PGOU NNSS DE ADPTACION PARCIAL, EN PARAJE HIGUERICAS.-

Se dio cuenta del Informe de los Servicios técnicos Municipales, solicitado con motivo de iniciar el procedimiento para modificar el PGOU, NNSS con Adaptación Parcial a la LOUA, en el Paraje Higuericas, en el sentido de proceder a modificar la unidad de parcela mínima en terreno clasificado de Industrial dentro del casco urbano de Tabernas, aunque dicha zona carece de todos los elementos para considerar que el suelo urbano estuviere consolidado y tal y como informan los Servicios técnicos municipales, se hace necesaria la modificación de la Unidad mínima de parcela que originariamente se estableció en 5.000 m2 con una ocupación del 50% siendo en la actualidad imposible de llevar a cabo además del excesivo coste de cada parcela de terreno industrial. Por todo ello se propone se elabore por los Servicios Provinciales correspondientes el documento necesario para proceder a modificar el PGOU NNSS con adaptación parcial, en el sentido de proceder a reducir a 500 m2 la parcela mínima en dicho suelo. El Sr. Concejal D. Juan Fco. Artero manifiesta que en este punto por interés directo ya que el está contratado en una empresa que es afectada por esta posible modificación, se abstendrá no interviniendo ni en el debate ni en la votación.

Debatido el asunto por los concejales asistentes exceptuando el anterior, se adoptaron por mayoría absoluta de 5 votos de los Sres. Concejales del PSOE mas 1 voto del Sr. Concejal del PP, haciendo un total de 6 los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Proceder a Iniciar el expediente para modificación del PGOU NNSS con adaptación Parcial a la LOUA en el sentido de modificar la superficie mínima de parcela de terreno industrial en el paraje Higuericas de 5.000 m2 como está establecido a 500 m2 con objeto de facilitar su desarrollo.

SEGUNDO: Solicitar de los servicios técnicos provinciales la elaboración del Documento técnico necesario para poder llevar a cabo esta modificación, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para llevar a buen término esta modificación que ahora se propone.

7º.-MODIFICACION PUNTUAL NNSS DE ADAPTACION PARCIAL A LA LOUA EN LA ZONA DE LA CALLE ALTA.

Se dio cuenta del Documento de Modificación puntual de NNSS con adaptación parcial a la LOUA y referido a la zona de la Calle Alta en el sentido de modificar el trazado de la trama urbana, motivado en la permuta entre un particular y el Ayuntamiento de Tabernas con objeto de redefinir las alineaciones de la zona en la que se constituyen tres manzanas de las que originariamente había dos, cumpliendo de esta manera la definición de las NNSS, y permitiendo el tráfico rodado donde antes era extremadamente difícil.

Contando dicho expediente con informes favorables de los Servicios Técnicos y Jurídicos, indicando desde estos últimos el trámite a seguir y concretándose éste en aprobación inicial, remisión a publicación por espacio de un mes en el Boletín Oficial de la Provincia y en periódico de mayor difusión para recepción de reclamaciones. Remisión posterior junto con las reclamaciones en su caso resueltas a la Consejería de Obras Publicas y Ordenación del Territorio para su aprobación definitiva.

Dicho lo precedente y estando todos los concejales de acuerdo por la Unanimidad de los siete miembros presentes, se adoptan los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación puntual de NNSS con adaptación Parcial a la LOUA en la zona de la Calle Alta concretándose en el documento elaborado por los servicios técnicos de Diputación Provincial.

SEGUNDO: Proceder a publicar mediante edicto en el BOP y periódico de mayor difusión los presentes acuerdos para recepción de alegaciones en el plazo de un mes. De no recibirse reclamaciones se entenderá dicha modificación aprobada provisionalmente remitiéndose junto con certificación de no alegaciones a la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de la aprobación

definitiva. En caso de recibirse reclamaciones serán resueltas por el Pleno en plazo así mismo de un mes.

8º.-.-APROBACION CIFRAPOBLACION EN EL PADRON DE HABITANTES.-

Se dio cuenta de la necesidad de proceder a remitir al INE la cifra padronal resultante a fecha de 1 de enero del presente año 2011, y habiendo sido extraída del programa informático que controla dichos movimientos, arroja una cifra total de 3.966 habitantes, distribuida en 2.076 varones y 1.890 mujeres, siendo aprobada seguidamente por la unanimidad de los siete miembros presentes, acordando así mismo remitir el presente acuerdo de aprobación a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística a los efectos oportunos.

9º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tomo la palabra el Concejal del PP D. José Guijarro para referirse al escrito remitido por D. Antonio Jesús Valls Martínez con referencia a una supuesta cantidad de subvención del Ayuntamiento para las Cofradías, diciendo que el importe referido unos 4.000 € si se había acordado que se le pagase porque de lo contrario se estaría incumpliendo el artículo 15 de la Ley de Régimen Local. Tomó la palabra el Concejal del PSOE D. Francisco Javier Gómez para decir que en ningún momento se acordó por el Ayuntamiento obligación de proceder a subvencionar con la cantidad referida a las Cofradías, ya que se trató en un punto sobre ruegos y preguntas y se dijo que el Ayuntamiento de Tabernas tenía la costumbre de colaborar con las cofradías con 100.000 pts. (600 € Aproximadamente) siendo lo que en realidad se dijo que si se podía aumentar la colaboración hasta 1.000 € por Cofradía, que se haría pero en función de las disponibilidades presupuestarias. Ciertamente es que D. Rafael Valls Martínez propuso que progresivamente se aumentase a las cofradías hasta poderles abonar 3.000 € a cada una, pero eso fue solo una propuesta que no llegó a convertirse en acuerdo ni se estableció obligación alguna.

Tomo la palabra el concejal D. Juan Fco. López del PSOE para decir que en realidad no existe acuerdo, aunque si se trató en Pleno, pero de la literalidad de lo tratado no se deduce ninguna obligación, y si no que se traiga el acuerdo a ver donde se establece.

Tomo la palabra el Concejal del PP D. José Guijarro para decir que el solo se limita a dar cuenta del escrito, y recuerda que esto se trató en Pleno, por lo que habría que revisar el acuerdo y ver si realmente se estableció una obligación municipal o no de indemnizar a las Cofradías con la cantidad referida.

Tomo la palabra el Sr. Alcalde para decir que no hubo obligación alguna contraída por el Ayuntamiento, solo existe un acto graciable que esta Corporación ha seguido estableciendo y respetando en virtud de la Colaboración con las Cofradías, lo que no supone nunca una obligación ineludible sino que va en función de las disponibilidades presupuestarias. También es cierto que aunque inicialmente el Ayuntamiento colaboraba con 600 €, se propuso que se aumentase a 1.000 € por cofradía, estando todos los asistentes de acuerdo, pero con la salvedad de que si no se contaba con presupuesto suficiente, no se subvencionaría a nadie.

Finalmente y una vez debatido el asunto se acordó el revisar el asunto que en su día fue tratado en pleno y ver la literalidad del mismo así como el fondo, con objeto de contestar el escrito remitido por Antonio Jesús Valls Martínez.

CIERRE.-

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por finalizada la sesión siendo las 15 horas, de todo lo cual se extiende el presente y como Secretario doy fe.